CONSTANCIA SECRETARIAL: Ataco-Tolima, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Se pasa al Despacho el presente proceso, informando que la parte demandante no ha dado el respectivo impulso procesal, su última actuación data del 16 de diciembre de 2020.

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO

Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2020-00001-00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, **REQUIÉRASE** al apoderado judicial para que, en el término improrrogable de 30 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda dar cumplimiento a lo ordenado en auto calendado 20 de agosto de 2020, so pena de dar por desistida la demanda.

Por Secretaría, comuníquese de la manera más expedita.

NOTIFIQUESE;

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº020.** Se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO

Secretaria